



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7994299 DE 2025,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS HERIBERTO  
HERNANDEZ GUERRERO**

**CONSIDERACIONES:** 1. Que, el Dieciocho (18) de Junio de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa, financiera y tecnológica, para dar cumplimiento a los procesos formativos dirigidos a los aprendices en las competencias vinculadas a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y Servicios Financieros, en las áreas relacionadas con Gestión Administrativa de los programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, de conformidad con los lineamientos establecidos para la formación profesional integral, garantizando así la atención adecuada a las necesidades del Centro de Servicios Financieros y grupos de interés.* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor inicial para el contrato se pactó en la suma de 4. Que, Yuly Esperanza Avila Vargas, supervisora del contrato, solicitó adelantar los trámites para la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.7994299 mediante comunicación No. 11-2-2025-036123 del 21 de octubre de 2025, argumentando que: “(...) *En mi calidad de supervisor de los contratos de prestación de servicios de instructores de la Coordinación de Etapa Productiva, me permito solicitar la autorización para la adición y prórroga de los contratos relacionados a continuación. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad del proceso de Formación Profesional Integral, en especial las actividades asociadas a la etapa productiva. Si bien la Resolución No. 1-02074 de 2025 establece el calendario académico y las labores de los Centros de Formación del SENA hasta el 19 de diciembre de 2025, en la práctica operativa del proceso de Etapa Productiva se evidencia la necesidad de mantener continuidad durante los días posteriores, con el fin de asegurar el cierre técnico y administrativo de los procesos en ejecución, lo cual incluye el seguimiento, acompañamiento, evaluación y cierre de la etapa productiva de los aprendices, el registro de juicios evaluativos, la elaboración de actas de cierre y la atención de requerimientos empresariales, que se mantienen activos hasta la finalización del año calendario. Teniendo en cuenta la importancia de garantizar la continuidad y permanencia de los seguimientos a los aprendices en etapa productiva, especialmente durante el mes de diciembre—periodo en el cual las empresas mantienen sus actividades con normalidad y considerando además que el calendario académico aplica especialmente a los programas en etapa lectiva, se justifica la extensión del contrato del equipo de instructores vinculados al área de Etapa Productiva. (...)* 5. Que el ordenador del pago mediante correo electrónico emitió visto bueno a la presente solicitud y recomienda su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: **PRÓRROGA** - Las partes convienen prorrogar **siete (7) días** del plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios **No. CO1.PCCNTR.7994299**, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **30 de Diciembre de 2025**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$1.073.219)**, en consecuencia, se modificará el **valor y la forma de pago** la cual quedará así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se estima como valor total del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$29,590,181)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) primer pago de hasta **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.993.121)** correspondiente a los días ejecutados en el mes de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, b) Seis (06) pagos iguales correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2025 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCO CIENTOS DIEZ PESOS (\$4.599.510 M/CTE)** cada uno. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento Al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. (**modificar registro presupuestal No. 71025**) **CLÁUSULA SEXTA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre el presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la



**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7994299 DE 2025,  
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JESUS HERIBERTO  
HERNANDEZ GUERRERO**

Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8306284&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Revisó: Yuly Esperanza Avila Vargas,  
Supervisora Contrato No. CO1.PCCNTR.7994299

Proyectó: Diana María Sánchez Acuña – Profesional Grado 01 CSF